

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informarle que el auto que ordenó dejar en traslado la corrección de la liquidación de costas, la que se encuentra ejecutoriada y no fue objeto de recurso alguno. En la fecha paso el proceso a su Despacho para los fines pertinentes.

Rionegro Antioquia, diciembre 16 de 2020



**MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
SECRETARIA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., diciembre dieciseis (16) del año dos mil veinte (2020)..

Radicado único nacional: 05615310500120180030300

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL CONEXO PRIMERA INSTANCIA**
Actor: **ORLANDO OSORIO YEPES**
Accionada: **JUAN CAMILO GREGORY CORREA**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno, la liquidación de actualizada del crédito, allegada por el apoderado de la parte ejecutante, **SE APRUEBA.**

En consecuencia, ofíciase al Juzgado Primero Civil del Circuito para que procedan a dejar a disposición de este Despacho, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 0,59/100 (\$363.641.924,59)** que corresponde a los siguientes conceptos

\$256.498.280,59	Liquidación actualizada Credito
\$ 90.409.644	Liquidación Cálculo actuarial
\$ 16.734.000	Liquidación corrección Costas del ejecutivo.

\$363.641.924,59 Total

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

Bere G.